

DOCUMENTO ORIENTADOR IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL Nº018 DE 2026.

Regulación del uso de dispositivos de telefonía móvil celular para estudiantes menores de catorce (14) años durante la jornada académica.

PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, a través de la Dirección de Calidad Educativa, expide el presente documento orientador con el fin de acompañar a las Instituciones Educativas Públicas del Municipio en la implementación del Acuerdo Municipal No. 018 de 2026, “por el cual se establecen disposiciones para que por parte de las instituciones educativas públicas del Municipio de Ibagué, regulen el uso de dispositivos de telefonía móvil celular para los estudiantes menores de 14 años de edad durante la jornada académica”.

El Acuerdo tiene aplicación obligatoria en las sedes urbanas y rurales de las instituciones educativas públicas del Municipio de Ibagué y exige que cada establecimiento defina e incorpore reglas en su Manual de Convivencia, priorizando el bienestar, la concentración, la convivencia escolar, el rendimiento académico y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

I. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO.

La implementación no debe entenderse como una prohibición general, absoluta o sancionatoria, sino como una medida de regulación pedagógica y de convivencia escolar, basada en la corresponsabilidad entre Estado, institución educativa, familia y estudiante. La institución debe armonizar el Acuerdo Municipal con el bloque normativo de educación, infancia, convivencia escolar, protección de datos, inclusión y debido proceso.

De acuerdo a lo anterior, presentamos:

Norma o fuente	Aplicación en la implementación institucional
Constitución Política de Colombia	Artículos 44 y 67: prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; derecho a la educación; corresponsabilidad de familia, sociedad y Estado.
Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación	Reconoce el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia como instrumentos de organización escolar y formación integral.
Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1075 de 2015	Reglamentan el PEI y el Manual de Convivencia; orientan su contenido mínimo y su articulación con derechos y deberes.

Secretaría de Educación
Dirección de Calidad Educativa

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia	Impone el principio de protección integral, interés superior, corresponsabilidad y prevalencia de derechos.
Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013	Crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Ruta de Atención Integral y el papel del Comité Escolar de Convivencia.
Ley 2170 de 2021	Establece disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en establecimientos educativos y la responsabilidad compartida en entornos seguros de aprendizaje.
Ley 1581 de 2012 y normas de habeas data	Protegen datos personales, intimidad, imagen, comunicaciones y contenido digital de estudiantes y familias.
Ley 2216 de 2022, Decreto 1421 de 2017 y enfoque de educación inclusiva	Exigen ajustes razonables y eliminación de barreras para estudiantes con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje u otras necesidades de apoyo.
Acuerdo Municipal No. 018 de 2026 – Concejo Municipal de Ibagué	Ordena regular el uso de teléfonos móviles para menores de 14 años durante la jornada académica, incluir reglas en manuales y promover recreos con sentido.

II. PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN.

Finalidad pedagógica y preventiva: La regulación debe orientarse a mejorar atención, convivencia, bienestar y aprendizaje, evitando enfoques meramente punitivos.

Gradualidad: La implementación requiere socialización, ajuste normativo, pilotaje, acompañamiento, seguimiento y mejora continua.

Participación: Debe involucrar estudiantes, familias, docentes, orientadores, consejo académico, comité escolar de convivencia y consejo directivo.

Debido proceso: Toda medida correctiva debe estar previamente definida en el Manual de Convivencia, ser proporcional, conocida y permitir escucha y registro.

Inclusión y ajustes razonables: La regulación no puede impedir apoyos tecnológicos necesarios por discapacidad, salud, comunicación, aprendizaje o seguridad.

Intimidad y protección de datos: Ningún servidor o miembro de la comunidad educativa debe revisar contenido, chats, fotografías, archivos o claves de dispositivos.

Corresponsabilidad familiar: Las familias deben conocer, apoyar y cumplir las reglas institucionales, evitando comunicaciones directas que interrumpan la jornada salvo emergencia.

Autonomía escolar responsable: Cada institución ajustará su Manual según su contexto, sin desconocer el Acuerdo Municipal ni el marco nacional.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DEL ACUERDO

El acuerdo municipal N° 018 de 2026, este compuesto por 7 artículos, de los cuales a través de la siguiente grafica explicamos los 6 artículos los cuales deben ser tenidos en cuenta por las Instituciones Educativas, estos contenidos orientadores pretenden ser una herramienta para que en los pasos que se sugieren realizar estos sean tenidos en cuenta y en las revisiones respectivas.

Elemento	Contenido orientador	Implicación para la institución educativa
Objeto	Regular el uso de dispositivos de telefonía móvil celular para estudiantes menores de catorce (14) años durante la jornada académica.	Definir reglas claras en el Manual de Convivencia y en los acuerdos de aula.
Ámbito	Todas las instituciones educativas públicas del municipio, incluidas sedes urbanas y rurales.	Aplicación institucional unificada, con ajustes razonables por contexto y sede.
Lineamientos de uso	Priorizar horas de clase, descansos, actos culturales, actividades deportivas, concentración, convivencia y procesos pedagógicos.	Establecer momentos, lugares, responsables, excepciones y medidas pedagógicas.
Excepciones	Uso pedagógico autorizado por el docente; salud o discapacidad certificada; emergencias familiares informadas a la institución.	Diseñar trámite ágil de autorización, registro y seguimiento de excepciones.
Adecuación del Manual	La Secretaría hará acompañamiento y asistencia técnica para que en el término de un año se adecuen los manuales de convivencia.	Activar el procedimiento institucional de actualización, socialización, aprobación y publicación.

Secretaría de Educación
Dirección de Calidad Educativa

Estrategia complementaria	Promoción de “Recreos con sentido” mediante actividades lúdicas, musicales, deportivas y de interacción social.	Incluir plan de bienestar estudiantil y uso adecuado del tiempo libre.
---------------------------	---	--

IV. PROPUESTA DE RUTA INSTITUCIONAL

Con el ánimo de implementar en la diferentes Instituciones educativas (en adelante IE) de la ciudad de Ibagué esta iniciativa, la dirección de calidad educativa, coloca a disposición esta propuesta de ruta para realizar la implementación del acuerdo dentro de los diferentes contextos de cada IE, por lo que se hace necesario todos o algunos pasos que en adelante se colocan en consideración:

Paso 1. Expedición y recepción formal del lineamiento institucional: El rector o rectora recibe el presente documento y dispone su socialización con equipo directivo, docentes, orientadores y coordinadores. Se debe abrir una carpeta física o digital de implementación y en ella con todas las evidencias.

Paso 2. Conformación del equipo institucional de implementación: Mediante acta de rectoría se conforma un equipo mínimo integrado por rectoría, coordinación, orientación escolar, un representante docente, un representante de estudiantes, un representante de padres y un delegado del Comité Escolar de Convivencia. Este equipo no reemplaza los órganos de gobierno escolar, sino que organiza insumos técnicos. Así mismo, bajo el principio de autonomía escolar, se puede convocar actores de la comunidad educativa, no directamente mencionados aquí.

Paso 3. Lectura jurídica y pedagógica del Acuerdo: El equipo revisa el objeto, ámbito, lineamientos, excepciones, plazo de adecuación, estrategia “Recreos con sentido” y vigencia del Acuerdo. Debe identificar qué artículos del Manual de Convivencia se modificarán: derechos, deberes, faltas, medidas pedagógicas, protocolos y rutas.

Paso 4. Diagnóstico institucional: Cada sede levanta información sobre edad de estudiantes, uso de celulares en clase y descansos, conflictos asociados, ciberacoso, afectación académica, canales de comunicación familia–institución, estudiantes con autorizaciones por salud o discapacidad y alternativas recreativas durante descansos. En caso de que la IE, ya esté realizando algunas acciones que sean directa o indirectamente importante sobre la regulación de celulares, estas deberán ser tenidas en cuenta por la IE, y en acto publico ser publicitadas y exaltadas por los demás miembros de la comunidad educativa. En caso de no existir algún diagnóstico, este se realizará desde su Genesis.

Paso 5. Diseño participativo de reglas institucionales: Con base en el diagnóstico se redactan reglas simples, comprensibles y verificables. Las reglas deben diferenciar: uso no autorizado, uso pedagógico autorizado, uso por salud/discapacidad, emergencias familiares, porte del dispositivo, custodia voluntaria o institucional y medidas restaurativas.

Paso 6. Construcción del protocolo operativo: La institución define cómo se manejarán los dispositivos en ingreso, clase, descansos, actos comunitarios, actividades deportivas, salidas pedagógicas y situaciones de emergencia. También define responsables, formatos, tiempos de devolución y medidas de cuidado.

Paso 7. Concepto del Comité Escolar de Convivencia: El Comité Escolar de Convivencia revisa que la propuesta sea coherente con la Ruta de Atención Integral, que no vulnere derechos y que contemple promoción, prevención, atención y seguimiento. Es importante que el comité de convivencia escolar tenga en cuenta cualquier tipo de situación que ponga en riesgo digital a algún miembro de la comunidad educativa, por ende sugerimos que previo al concepto sean revisadas las rutas de atención escolar, y protocolos del MEN, que sobre la materia se hayan expedido.

Paso 8. Socialización con la comunidad educativa: Se realizan jornadas por estamento: docentes, estudiantes, familias y administrativos. La socialización debe dejar actas, listas de asistencia, observaciones y respuestas institucionales. En sedes rurales, se recomienda utilizar reuniones presenciales, circulares impresas y canales comunitarios.

Paso 9. Ajuste final del proyecto de modificación del Manual de Convivencia: El equipo incorpora observaciones pertinentes y prepara la versión final para Consejo Directivo, junto con matriz de cambios, soporte normativo, diagnóstico y protocolo.

Paso 10. Aprobación por Consejo Directivo: El Consejo Directivo adopta la modificación del Manual de Convivencia mediante acuerdo o acto interno, dejando constancia del soporte legal, pedagógico y participativo. La rectoría expedirá circular de entrada en vigencia institucional.

Paso 11. Publicación y pedagogía institucional: El Manual ajustado y el protocolo se publican en medios físicos o digitales. Deben explicarse con lenguaje claro, infografías, orientaciones de aula y pactos de corresponsabilidad familiar.

Paso 12. Implementación gradual y acompañamiento: Durante el periodo siguiente a la aprobación de los cambios, de inicia el periodo de aplicación de los cambios, por ende, se recomienda priorizar advertencias pedagógicas, acuerdos de aula, mediación, actividades restaurativas y acompañamiento familiar, antes que medidas correctivas de mayor intensidad.

Paso 13. Seguimiento, evidencias y mejora: Inicialmente un mes luego de su implementación el equipo revisa indicadores: incidentes, autorizaciones, reincidencias, actividades de recreo, percepción de estudiantes y docentes, casos de convivencia asociados al uso digital y ajustes necesarios. Luego este seguimiento será en la periodicidad que cada IE establezca al interior de su comunidad educativa, se sugiere que este se haga mínimo unas dos veces en el año lectivo (junio, noviembre)

Paso 14. Reporte a Secretaría de Educación: La institución reportará avances a la Dirección de Calidad Educativa conforme al instrumento que se disponga, anexando evidencias de socialización, aprobación, implementación, seguimiento e indicadores. Este reporte se espera como máximo el día 22 del mes de mayo del 2027.

V. PROPUESTA DE PROTOCOLO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO.

Cada institución deberá adoptar un protocolo escrito, claro y aplicable por sedes. El protocolo debe evitar improvisaciones y prevenir afectaciones a la intimidad, conflictos por equipos o medidas que no estén previstas en el Manual de Convivencia. El siguiente cuadro nos permite tener en cuenta un prototipo estándar de protocolo para tener en cuenta:

Situación	Regla orientadora	Responsable	Evidencia mínima
Ingreso a la jornada	Informar que el dispositivo debe permanecer apagado o en modo silencio, guardado y no visible, salvo autorización.	Coordinación, docentes de acompañamiento	Circular, pactos de aula, observaciones de seguimiento.
Clase ordinaria	No usar celular sin autorización expresa del docente. El docente puede autorizar uso pedagógico puntual, con propósito, tiempo y producto claro.	Docente de aula	Planeación, registro de actividad, evidencia pedagógica.
Descansos y actos institucionales	Aplicar restricción definida en Manual y promover actividades alternativas de interacción, deporte, cultura y juego.	Coordinación, docentes de disciplina, bienestar	Plan “Recreos con sentido”, cronograma, fotos institucionales autorizadas.

Secretaría de Educación
Dirección de Calidad Educativa

Uso pedagógico autorizado	Autorizar solo cuando el dispositivo contribuya al aprendizaje, bajo supervisión y con reglas de protección de datos.	Docente	Plan de clase o formato breve de autorización pedagógica.
Salud o discapacidad	Permitir cuando exista certificación o necesidad funcional; incorporar ajustes razonables en PIAR, acta o plan de apoyo cuando aplique.	Rectoría, orientación, docente director de grupo	Soporte reservado, autorización, seguimiento.
Emergencia familiar	La familia debe comunicarse preferiblemente con la institución. Si la situación exige respuesta inmediata, se habilita el contacto controlado.	Rectoría o coordinación	Registro de llamada o novedad.
Uso no autorizado por primera vez	Aplicar medida pedagógica: llamado de atención formativo, reflexión, registro de observación y comunicación preventiva si procede.	Docente o coordinación	Observador, acta breve o formato institucional.
Reincidencia	Activar medidas restaurativas y participación familiar, siempre conforme al Manual de Convivencia y con debido proceso.	Coordinación, Comité Escolar de Convivencia si aplica	Acta, compromisos, seguimiento.

- **Parágrafo uno:** Prohibición de revisión de contenido: ningún docente, directivo o estudiante autorizado debe desbloquear, revisar, fotografiar, copiar, eliminar o difundir información contenida en el dispositivo. Cualquier evidencia digital asociada a convivencia debe manejarse conforme a la Ruta de Atención Integral, protección de datos y canales institucionales.

- **Parágrafo dos:** Se sugiere que de ninguna manera la IE tenga la custodia de algún equipo celular o móvil. Igual en caso de tenerlo dentro de su manual de convivencia, se sugiere darle este manejo si se llegará a dar la pérdida o daño: la institución debe informar a las familias que el porte de dispositivos se realiza bajo responsabilidad familiar y estudiantil; cuando exista custodia temporal institucional, se debe registrar el estado del equipo, hora de entrega, responsable y hora de devolución. (Es importante la evidencia en todos los casos).

VI. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO EN LOS MANUALES O PACTOS DE CONVIVENCIA.

Cada institución deberá adoptar un procedimiento para la implementación del acuerdo dentro de su manual de convivencia o pacto de convivencia, no obstante, a ello se realiza la siguiente propuesta para que cada IE, realice este trámite así:

1. Identificar artículos a modificar: derechos, deberes, prohibiciones, faltas, medidas pedagógicas, procedimientos, protocolos, uso de TIC y rutas de atención.
2. Elaborar matriz comparativa: texto vigente, texto propuesto, justificación legal/pedagógica, responsable y observaciones.
3. Garantizar participación de la comunidad educativa mediante socializaciones y recepción de aportes.
4. Solicitar revisión del Comité Escolar de Convivencia sobre coherencia con la Ruta de Atención Integral.
5. Presentar proyecto ante el Consejo Directivo con soportes: Acuerdo Municipal, documento orientador, diagnóstico, actas y matriz de cambios.
6. Aprobar mediante acuerdo de Consejo Directivo o acto equivalente de gobierno escolar, según práctica institucional.
7. Incorporar el texto aprobado al Manual de Convivencia y publicarlo en medios accesibles.
8. Realizar inducción y reinducción a estudiantes y familias, dejando evidencias.
9. Aplicar de forma gradual con enfoque pedagógico y realizar seguimiento periódico.
10. Remitir a la Secretaría de Educación los avances conforme al instrumento de seguimiento.

Propuesta de texto modelo para incorporar en el Manual de Convivencia.

Artículo modelo – Regulación general: Durante la jornada académica, los estudiantes menores de catorce (14) años deberán mantener los dispositivos de telefonía móvil celular apagados o en modo silencio y guardados, salvo autorización pedagógica expresa del docente, necesidad certificada por salud o discapacidad, o emergencia familiar debidamente informada a la institución.

Artículo modelo – Uso pedagógico autorizado: El docente podrá autorizar el uso del dispositivo móvil cuando este constituya una herramienta de aprendizaje vinculada a una actividad específica, con tiempo, propósito, supervisión y producto definidos. La autorización no habilita el uso de redes sociales, juegos, mensajería o grabaciones no autorizadas.

Artículo modelo – Excepciones por salud, discapacidad o apoyo comunicativo: La institución permitirá el uso del dispositivo cuando sea necesario para monitoreo de salud, apoyo funcional, accesibilidad, comunicación aumentativa, contacto de seguridad o ajustes razonables. La información soporte tendrá carácter reservado y se manejará conforme a la protección de datos personales.

Artículo modelo – Medidas pedagógicas: El uso no autorizado dará lugar a medidas pedagógicas, restaurativas y proporcionales, de conformidad con el debido proceso establecido en este Manual.

Parágrafo: En caso excepcional en donde exista dentro de la IE custodia temporal del dispositivo solo procederá si está prevista en el protocolo institucional y deberá registrarse y devolverse conforme al procedimiento definido por cada IE.

VII. PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATEGIA “RECREOS CON SENTIDO”

El Acuerdo Municipal ordena promover estrategias complementarias que fortalezcan destrezas e interacción social durante los descansos. La restricción del celular será sostenible si la institución ofrece alternativas reales, atractivas, inclusivas y seguras para el uso del tiempo libre. Para ello desde la secretaria de educación municipal de Ibagué se exhorta a cada una de las IE dentro de su autonomía y de acuerdo con sus capacidades logísticas, lúdico-pedagógicas y demás situaciones a que se tengan en cuenta las siguientes propuestas para adoptarlas al interior de cada IE, de la siguiente manera:

- Zonas de juego tradicional: trompo, ajedrez, parqués, dominó pedagógico, lazo, golosa y juegos cooperativos.
- Pausas activas y microtorneos deportivos por ciclos, con enfoque no excluyente.

- Espacios artísticos: música, danza, dibujo, lectura, declamación, emisora escolar y mural de expresión.
- Rincones de conversación y mediación: círculos de palabra, convivencia, liderazgo estudiantil y orientación escolar.
- Retos académicos breves: preguntas del día, retos matemáticos, trivia histórica, lectura corta y clubes de interés.
- Acompañamiento docente rotativo que no sea exclusivamente disciplinario, sino pedagógico y preventivo.

VIII. ANEXOS.

A continuación, presentamos los anexos que consideramos se pueden tener en cuenta por parte de las I.E para realizar una efectiva implementación y seguimiento de todas y cada una de las etapas que sugerimos dentro de cada proceso interno al interior de cada plantel, de la siguiente manera:

IMPLEMENTAR UN CUADRO DE CONTROL, INDICADOR Y EVIDENCIA.

Dimensión	Indicador sugerido	Evidencia
Gestión normativa	Manual de Convivencia ajustado y aprobado.	Acuerdo de Consejo Directivo, versión publicada del Manual.
Socialización	Número de jornadas realizadas por estamento y sede.	Actas, listas, material pedagógico.
Uso no autorizado	Número de incidentes mensuales y reincidencias.	Observador, registros de coordinación, actas.
Excepciones	Número de autorizaciones por salud, discapacidad, emergencia o uso pedagógico.	Formatos reservados, soportes, plan de apoyo.
Pedagogía	Número de actividades de "Recreos con sentido" implementadas.	Cronograma, fotos autorizadas, informes.

Secretaría de Educación
Dirección de Calidad Educativa

Convivencia digital	Casos asociados a ciberacoso, difusión de imágenes, amenazas o conflictos digitales.	Ruta de Atención Integral, actas, remisiones.
Percepción	Valoración de estudiantes, docentes y familias sobre clima escolar y concentración.	Encuestas breves, grupos focales.

Conforme a lo anterior, se sugiere realizar y adoptar unos anexos para lo cual se sugiere que tenga como mínimo lo siguiente:

Anexo 1. Acta de socialización

- Fecha, hora y sede.
- Estamento convocado.
- Objetivo de la reunión.
- Resumen del Acuerdo Municipal No. 018 de 2026.
- Observaciones de la comunidad.
- Compromisos y responsables.
- Firmas o registro de asistencia.

Anexo 2. Matriz de ajuste al Manual de Convivencia

- ❖ Artículo vigente.
- ❖ Texto propuesto.
- ❖ Justificación legal y pedagógica.
- ❖ Observaciones recibidas.
- ❖ Responsable del ajuste.
- ❖ Fecha de aprobación.

Anexo 3. Formato de autorización excepcional

- ✓ Datos del estudiante.
- ✓ Curso, sede y jornada.
- ✓ Tipo de excepción: pedagógica, salud, discapacidad, emergencia familiar, apoyo comunicativo.
- ✓ Justificación.
- ✓ Tiempo y condiciones de uso.

- ✓ Responsable que autoriza.
- ✓ Firma de acudiente cuando aplique.

Anexo 4. Formato de custodia temporal

- Fecha y hora de entrega.
- Nombre del estudiante.
- Descripción externa del dispositivo sin revisar contenido.
- Motivo de la custodia.
- Responsable de custodia.
- Hora y persona a quien se devuelve.
- Observaciones y firmas.

Anexo 5. Plan “Recreos con sentido”

- ❖ Objetivo.
- ❖ Actividades por día o semana.
- ❖ Responsables.
- ❖ Materiales.
- ❖ Población beneficiaria.
- ❖ Ajustes para inclusión.
- ❖ Evidencias e indicadores.

Anexo 6. Informe mensual de avance

- Estado de socialización.
- Estado de ajuste del Manual.
- Número de incidentes.
- Número de excepciones.
- Actividades pedagógicas realizadas.
- Dificultades.
- Necesidades de asistencia técnica.

Recomendaciones finales para rectores y consejos directivos

- ❖ No adoptar reglas improvisadas ni medidas no previstas en el Manual de Convivencia.
- ❖ Evitar disposiciones que prohíban apoyos tecnológicos requeridos por salud, discapacidad o accesibilidad.

- ❖ No ordenar revisión de celulares ni solicitar claves de acceso; proteger la intimidad y los datos personales.
- ❖ Priorizar medidas pedagógicas, restaurativas y de corresponsabilidad familiar.
- ❖ Garantizar que toda custodia temporal sea excepcional, registrada, segura y con devolución clara.
- ❖ Asegurar que la restricción esté acompañada de alternativas pedagógicas y recreativas para el descanso.
- ❖ Documentar cada fase de implementación para facilitar acompañamiento de la Secretaría de Educación.

Para finalizar es importante mencionar que este documento es orientador y esta es su versión inicial para que sea socializada y ajustada de acuerdo con las consideraciones, aportes.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué